

## CÉDULA AL PÚBLICO EN GENERAL

CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 141. PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; 131 Y 132, APARTADOS A, FRACCIÓN VI, Y B, FRACCIONES I Y XI, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO; 26, DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO, RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 4, FRACCIÓN IV, Y 5, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO DEL ACUERDO GENERAL DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE AUTORIZA QUE LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PODRÁ EFECTUARSE A DISTANCIA MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, CELEBRARÁ SESIÓN PÚBLICA A DISTANCIA EL PRÓXIMO DÍA 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 11:00 HORAS, A FIN DE RESOLVER EL ASUNTO QUE MOTIVÓ LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA; PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, EL DEBATE QUE SE SUSCITE EN LA SESIÓN VIRTUAL, SE TRANSMITIRÁ EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA YOUTUBE EN EL CANAL DE ESTE TRIBUNAL **ELECTORAL:** 

N°	EXPEDIENTE	ACTOR	TERCERO INTERESADO	AUTORIDAD RESPONSABLE
1	TE-JE-010/2020	PARTIDO DURANGUENSE	NO COMPARECE	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2020, EN QUE QUEDA FIJADA EN ESTRADOS LA PRESENTE CÉDULA.

MTRO. JAVIER MIER MIER MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL PRESIDENCIA